

jueves, 25 de junio de 2015



jueves 25 de junio de 2015, Núm. 151 [pág. 2](#)



25 de junio de 2015, ORD. Núm. 120 [pág. 2](#)



Boletín Nº 122 - 25 de junio de 2015 [pág. 3](#)

Gipuzkoako  
Aldizkari  
Ofiziala



Boletín  
Oficial de  
Gipuzkoa

Boletín 25-06-2015, Número 119 [pág. 3](#)



Sentencia de interés [pág. 4](#)



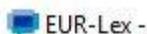
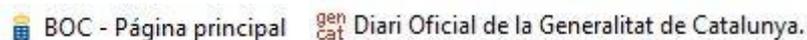
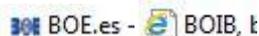
Congreso de  
los Diputados

BOCG de 23/06/2015 [pág. 5](#)



Leído en prensa [pág. 6](#)

Boletines Oficiales consultados:



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears

jueves, 25 de junio de 2015



*jueves 25 de junio de 2015, Núm. 151*

### Hipotecas. Catastro inmobiliario

Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. [\[+ ver\]](#)

### Comunidad Foral de Navarra. Convenio económico

Ley 14/2015, de 24 de junio, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. [\[+ ver\]](#)

### Medidas tributarias

Orden HAP/1230/2015, de 17 de junio, por la que se aprueba el **modelo 411** "Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación" y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación y se modifica la Orden HAP/2178/2014, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 410 de pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación; y se modifican otras normas tributarias. [\[+ ver\]](#)



*25 de junio de 2015, ORD. Núm. 120*

Decreto 42/2015, de 18 de junio, por el que se crea el Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [\[+ ver\]](#)

jueves, 25 de junio de 2015

**Boletín Oficial**  
D E N A V A R R A*Boletín N° 122 - 25 de junio de 2015*

ORDEN FORAL 166/2015, de 10 de junio, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el **modelo de carta de pago 797** “Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Adquisición de bienes muebles a particulares” y se modifica la Orden Foral 461/2014, de 28 de noviembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba el modelo 601 “Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Adquisición de bienes muebles a particulares” y se modifican la Orden Foral 1/2011, de 24 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 620 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisión de Determinados Medios de Transporte Usados, así como las cartas de pago 743 y 789, correspondientes a los modelos J-50 y 630, respectivamente y la Orden Foral 2/2011, de 24 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600 y 605 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidades Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias y modalidad Actos Jurídicos Documentados, respectivamente. [\[+ ver\]](#)

Artículo 1. Aprobación del modelo de carta de pago 797.

Se aprueba el **modelo de carta de pago 797** “Transmisiones Patrimoniales Onerosas. Adquisición de bienes muebles a particulares” que figura en el anexo de la presente Orden Foral.

Dicha carta de pago se utilizará para efectuar los pagos correspondientes a la autoliquidación del modelo 601.

ORDEN FORAL 343/2015, de 22 de junio, por la que se aprueba el modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. [\[+ ver\]](#)

jueves, 25 de junio de 2015



## *Sentencia de interés*

**Condicionar con la prestación de una fianza la devolución del IVA a una entidad en concurso vulnera la normativa concursal y es tanto como negar la devolución.**

### [Sentencia del TS de 25/05/2015](#)

**Hacienda condiciona la devolución a una entidad concursada a la prestación de una fianza.**

Se ha de tener en cuenta que la concursada, en virtud del acta firmada en conformidad, tiene frente a la Administración un crédito de 803.333,69 euros (781.130,33 de cuota, más 22.203,36 de intereses de demora). Por otro lado, la Administración, como consecuencia de la sentencia de calificación, es acreedora frente a la masa de la suma de 935.798,96. Al condicionar la devolución de aquella primera cantidad a la prestación de una garantía que, con toda evidencia, se sabe que no va a poder prestar (en el propio acuerdo exigiendo la fianza se afirma que el patrimonio neto de la compañía es negativo y asciende a -39.784.982,28 euros), **la Administración Tributaria, en la realidad de las cosas, se está negando a devolver aquella primera cantidad, cobrándose por vía de compensación casi la totalidad de la segunda.** Con ello, desconociendo el mandato de la disposición adicional octava de la Ley General Tributaria de 2003, incide en una compensación de créditos prohibida por el artículo 58 de la Ley Concursal, permite que su crédito eluda la disciplina concursal, con infracción de los preceptos que se citan en el quinto motivo de casación, vulnerando el principio par conditio creditorum que preside la disciplina concursal.

jueves, 25 de junio de 2015



Congreso de  
los Diputados

*BOCG de 23/06/2015*

**C-196-2** Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal y de su Protocolo, hecho en Andorra la Vella el 8 de enero de 2015. **Dictamen de la Comisión.**

[Texto del Convenio](#)

jueves, 25 de junio de 2015



*Leído en prensa*

# Expansión

Reforma de la normativa fiscal en guipúzcoa

**El PNV dará marcha atrás en el impuesto a los ricos de Bildu**

---

## EL PAÍS

**Hacienda prepara adelantar a julio la presentación de los Presupuestos**